

Expediente: **57/16**

Carátula: **NIEVA CHECA MATIAS EZEQUIEL Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **13/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248027534 - **ESTRELLA, CARLOS MATIAS-DEMANDADO**

30675428081 - **PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO**

90000000000 - **REYNOSO, JUAN GUILLERMO-DEMANDADO**

20127342890 - **NIEVA CHECA, ENZO MAXIMILIANO-ACTOR**

JUICIO: NIEVA CHECA MATIAS EZEQUIEL Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE.Nº 57/16

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES Nº: 57/16



H105011675084

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NOVIEMBRE DE 2025.-

VISTO: para resolver los autos de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I.- Viene el incidente a conocimiento y resolución del Tribunal por el beneficio para litigar sin gastos peticionado por Enzo Maximiliano Nieva Checa.

En primer lugar, cabe precisar que el beneficio de litigar sin gastos ha sido establecido a favor de quienes, por insuficiencia de medios económicos, no se encuentran en condiciones de afrontar el pago que necesariamente implica la sustanciación de un proceso, otorgándoseles los medios para sortear ese obstáculo y asegurar propósitos de raigambre constitucional que garantizan la defensa en juicio y el mantenimiento de la igualdad de las partes en el proceso (cfr. CSJN, "Lardel c. Provincia de Buenos Aires", 17/3/98, La Ley, 1998-E, 463).

a.- Respecto del Sr. Enzo M. Nieva Checa -DNI 35.815.236- surge del sistema de titulares de dominio de la Dirección de Registro Inmobiliario de Tucumán que no es titular de ningún inmueble. Por otro lado, los informes de la Dirección General de Rentas dan cuenta que no tiene asociada una CUIT inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no está inscripto en el Impuesto para la Salud Pública; que no registra vehículos inscriptos en el Impuesto a los Automotores y Rodados . Asimismo, no registra inmuebles inscriptos en el Impuesto Inmobiliario (cfr. informes agregados en fecha 12/09/2025).

Por otro lado, obra declaración jurada (cfr. escrito de 05/09/2025).

II.- Por ello, teniendo en cuenta que el beneficio para litigar sin gastos debe ponderarse amplia y funcionalmente de acuerdo con la naturaleza y fundamento del instituto, corresponde otorgar el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa al Sr. Enzo Maximiliano Nieva Checa (DNI N° 35.815.236) desde la fecha de su petición (05/09/2025), conforme lo considerado.

En virtud de lo considerado, esta Sala Iª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, compartiendo lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara en fecha 08/10/2025, esta Sala Iª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo,

RESUELVE:

I.- OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa al Sr. Enzo Maximiliano Nieva Checa (DNI N° 35.815.236) desde la fecha de su petición (05/09/2025), conforme lo considerado.

HAGASE SABER

JUAN RICARDO ACOSTA MARIA FLORENCIA CASAS

ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ

Actuación firmada en fecha 12/11/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/1dac2fb0-bf00-11f0-9aa0-174690cf80d4>